CONTRATO N° 15

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

ID 408.564

(CD 06/2022)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GESTION EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA con RUC 80006561 – 1, domiciliada en Defensa Nacional N° 952 casi General Santos, representada para este acto por el Lic. Ysaías López Gómez, con cédula de identidad N° 3898555, en su carácter de Socio, denominada en adelante El Consultor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021"**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 505 de fecha 15 de julio de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 06/2022 para SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.564.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 505 de fecha 15 de julio de 2022, dictada por el Directorio de la ANNP.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Auditoria Externa contable, financiera y tributaria del ejercicio fiscal 2021	Unidad	1	38.500.000	38.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil. IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES	INFORMES REQUERIDOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS INFORMES	FORMA DE PRESENTACION
Gerencia de Administración y Finanzas – Depto. De Contabilidad. Sito en El Paraguayo Independiente y colon.	ACTA DE INICIO	Dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del Contrato y al momento de la entrega de las instalaciones y documentaciones al Consultor. Si el plazo recae en un día no hábil, se suscribirá el día hábil inmediato siguiente.	
	INFORME PRELIMINAR	40 (cuarenta) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio	5 COPIAS EN FORMATO IMPRESO ENCUADERNADO Y DIGITAL PENDRIVE
	INFORMES FINALES PROVISORIOS	10 (diez) días calendarios posteriores a la entrega del Informe Preliminar.	5 COPIAS EN FORMATO IMPRESO ENCUADERNADO Y DIGITAL PENDRIVE
	OBSERVACIONES Y ACLARCIONES POR LA ANNP AL INFORME PROVISORIOS	15(quince) días calendarios a la presentación del Informe final provisorio.	OBSERVACIONES Y ACLARCIONES POR LA ANNP IMPRESO (1) COPIA EN PENDRIVE
	INFORMES FINALES DEFINITIVOS	10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de las observaciones y/o aclaraciones por parte de la ANNP.	5 COPIAS EN FORMATO IMPRESO ENCUADERNADO Y DIGITAL PENDRIVE

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

Obligación de la ANNP

Acceso a la Información: La ANNP, suministrará a la firma Consultora la información necesaria para lograr el objetivo de esta contratación.

Provisión de un espacio físico: La ANNP, facilitara a la firma consultora un espacio físico para la realización de los trabajos, a ser determinado dentro de los 2 días posteriores a la firma del contrato. La convocante emitirá un Acta de inicio de los servicios al momento de la entrega del espacio físico a la firma Consultora.

Procedimientos y Formas de Presentación de los Informes:

Durante la ejecución de los trabajos, el AUDITOR presentará a la Administración Nacional de Navegación y Puertos 3 (tres) Informes:

Preliminar de avance que describirán el progreso de los trabajos de auditoría, los problemas encontrados, las recomendaciones y el trabajo programado para el siguiente periodo.

Final Provisorio: susceptible de ser actualizado en base a las observaciones, aclaraciones, remisión de documentos por parte de la ANNP para que el Consultor las estudie y las tenga en cuenta en la elaboración del Informe Final Definitivo.

Informe Final Definitivo

Si el plazo para la presentación de los informes mencionados recae en un día no hábil, la misma será presentada inmediatamente al día hábil siguiente.

Responsabilidad de la firma Consultora:

La firma Consultora será responsable ante la ANNP por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.

Los documentos deberán ser analizados en las oficinas de la ANNP y en ningún caso podrán ser retirados fuera de las instalaciones de la ANNP.

Entregará a la ANNP todos los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos, todos estos elementos serán de propiedad de la ANNP.

9. CONFIDENCIALIDAD

La firma Consultora deberá presentar una Carta Compromiso, en la cual el Consultor ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia del contrato y dentro de 10 (Diez) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la ANNP relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de esta última.

10. PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO

El personal técnico referido a la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles posteriores al acaecimiento del caso.

11. PERSONAL DEL CONSULTOR

El Consultor empleara personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante la hora nocturna o días festivos, informando con debida anticipación a la Contratante. En cualquier momento la Contratante podrá pedir la sustitución.

La Contratante deja constancia expresa, además que no existirá vínculo alguno entre los empleados del Consultor y la Institución, como así también que el pago de los salarios de los empleados del Consultor encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

ANNP
Calte (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

12. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La tarea Independiente de coordinación del trabajo del Consultor con las dependencias de la Contratante, involucradas estará a cargo de un representante de la Contratante, el cual será el encargado de supervisar las tareas del Consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente Consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente Contrato.

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara, una vez que se cuente con EL INFORME FINAL DEFINITIVO, sin exceder los 60 (sesenta) días después de la presentación de la factura por parte del Proveedor, previo INFORME DE CONFORMIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios)
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

ANNP

Cnel. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 08 **del mes** Agosto **del año 2022.**

Ysaías López Gómez
Proveedor
Gestión Empresarial Estudio de Auditoria y Consultoría
GESTION EMPRESARIAL (GE)

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos
ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente